



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

Página 1 de 2



1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN	OCTUBRE 2026
1.2. RESPONSABLE	JAIR ALFONSO CAMPOS AVILA
1.3. CARGO FUNCIONARIO	Secretario de agricultura y medio ambiente
1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
1.5. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.6. OBJETO	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO RETROEXCAVADORA DE ORUGA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE RESERVORIOS DE AGUAS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DESABASTECIMIENTO HÍDRICO Y LOS EFECTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA	

ESTUDIOS PREVIOS DE MÍNIMA CUANTÍA

En Guaduas, Cundinamarca, en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL” y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presentó el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de **MÍNIMA CUANTÍA**.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

El Municipio de Guaduas Cundinamarca de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte.

Por otra parte, la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**

Página 1 de 2



De conformidad con lo preceptuado por el artículo 1º de la Ley 136 de 1994. "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

El Municipio de Guaduas, Cundinamarca, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, de sus competencias en materia agropecuarias y ambiental de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Guaduas Compromiso de Todos", requiere adelantar las acciones necesarias orientadas a la limpieza, adecuación, remoción de sedimentos y mantenimiento de los reservorios de agua existentes ubicados en las zonas rurales del territorio municipal, con el propósito de fortalecer la capacidad de almacenamiento y disponibilidad del recurso hídrico, contribuyendo a la reducción de los efectos de riesgo de desabastecimiento y prevención de la variabilidad climática.

Que la necesidad de adelantar las actividades se encuentran asociadas a las dificultades que se han venido presentando en las zonas rurales del Municipio de Guaduas manifestada en las dificultades para el sostenimiento de sistemas productivos pecuarios, la pérdida en la capacidad de almacenamiento en los reservorios por acumulación de sedimentos, disminución en las fuentes de abastecimiento y las condiciones climáticas derivados de la disminución de precipitaciones y aumento en las temperaturas.

Las condiciones anteriormente descritas incrementan la vulnerabilidad de las comunidades y de las actividades productivas rurales frente a escenarios de desabastecimiento hídrico, razón por la cual resulta necesario implementar medidas oportunas de prevención, mitigación y reducción del riesgo que permitan recuperar, en la medida técnicamente posible, la capacidad de almacenamiento de los reservorios y fortalecer la disponibilidad del recurso hídrico.

Que, en atención de las condiciones de riesgo identificadas en el territorio, el municipio presenta una alerta roja reportada por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca -UAEGRD. En este contexto, mediante el Acta CMGRD No. 19 del 22 de Septiembre el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres -CMGRD se acoge la inversión correspondiente para la implementación de acciones inmediatas orientadas a atender y mitigar las situaciones asociadas a desabastecimiento hídrico, donde se contempla el alquiler de maquinaria pesada tipo retroexcavadora de oruga para actividades de limpieza, adecuación y mantenimiento de los reservorios de agua en las zonas rurales del municipio y así contribuir con las manifestaciones presentadas por el sector ganadero en el DAI-1072 y DAI-1053.

La intervención en los reservorios requiere la utilización de maquinaria que cuente con condiciones técnicas y operativas para ejecutar labores de remoción, retiro de sedimentos y demás materiales acumulados, particularmente en los terrenos rurales con condiciones variables de acceso o estabilidad de suelo. En este sentido, la maquinaria pesada tipo retroexcavadora de oruga resulta técnicamente idónea para el desarrollo de las actividades debido a las características de movilidad, estabilidad y capacidad operativa en las condiciones de terreno rurales permitiendo labores eficientes y seguras.

Que, dicha intervención se realizará a cada reservorio con previa acreditación y verificación por parte del supervisor en la titularidad del área, propietario, cantidad y demás especificaciones, incluyendo el conocimiento de las medidas para realizar el manejo, traslado, disposición o aprovechamiento del material, sedimento o residuo resultante de las actividades de limpieza de los reservorios, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor y las condiciones técnicas y ambientales aplicables, garantizando que su disposición se efectúe únicamente en los sitios previamente autorizados y evitando su disposición sobre fuentes hídricas, zonas de protección ambiental, vías, predios de terceros o lugares no autorizados.

Que, la Corporación Autónoma Regional – CAR tiene conocimiento sobre las intervenciones a realizar las cuales no pueden ser en nacederos, lagunas naturales, quebradas o ríos y para ello, el contratista debe garantizar que la ejecución del servicio no cause afectaciones al medio ambiente, cumpliendo con la normativa ambiental aplicable cuando haya existencia de

Alcaldía Municipal
Correo: obras@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**

Página 1 de 2



conexiones, descargas o comunicaciones con cuerpos de agua u otros elementos de sistema hídrico y asumiendo las sanciones, multas, reparaciones o medidas que se deriven por incumplimientos en esta materia atribuibles al contratista.

Que las acciones de contratación del alquiler de maquinaria no corresponden a la construcción de nuevas obras de infraestructura ni a una actividad aislada, sino a una medida preventiva de gestión del riesgo, orientada a la limpieza y mantenimiento de los reservorios de agua artificiales existentes. Esta intervención busca recuperar la capacidad de almacenamiento, mejorar la funcionalidad, contribuir a la disminución de vulnerabilidad de los productores rurales frente al desabastecimiento hídrico, así como también fortalecer la capacidad de respuesta del municipio ante los efectos de la variabilidad y el cambio climático.

La presente contratación se articula directamente con la meta de producto 1906-450302800 – Generar acciones para la población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública o demás acciones que se deban financiar con el fondo Municipal para la gestión del Riesgo. En tal sentido, el proyecto de la prestación de servicio de alquiler de maquinaria pesada tipo retroexcavadora de oruga se implementa como medida preventiva ante la variabilidad climática y las calamidades de desabastecimiento hídrico en las zonas rurales del municipio.

Ahora bien, si bien el Municipio de Guaduas cuenta con maquinaria pesada dentro de su parque automotor, actualmente esta se encuentra destinada a la ejecución de labores de mantenimiento, mejoramiento y atención de la red vial en los diferentes sectores priorizados del municipio, actividades que obedecen a necesidades previamente programadas, compromisos institucionales adquiridos y requerimientos comunitarios que no pueden ser suspendidos sin afectar la continuidad en la prestación de dichos servicios.

En consecuencia, la maquinaria propia disponible no puede ser destinada a las labores de limpieza y mantenimiento de reservorios de agua objeto del presente proceso contractual, toda vez que ello implicaría interrumpir las intervenciones viales que actualmente se encuentran en ejecución, afectar la programación operativa de la Administración Municipal y generar posibles retrasos en la atención de necesidades de mantenimiento vial previamente identificadas en distintos sectores del municipio.

Adicionalmente, las labores de adecuación de los reservorios deben ejecutarse con carácter prioritario y en el menor tiempo posible, razón que constituyen una actividad indispensable para el la prevención y mitigación de riesgos de desabastecimiento en el recurso hídrico en las zonas rurales debido a la disminución de precipitaciones y altas temperaturas.

Por lo anterior, la contratación del servicio de alquiler de maquinaria pesada tipo retroexcavadora de oruga se configura como la alternativa más eficiente, oportuna y conveniente para garantizar la ejecución de las actividades requeridas, sin afectar la operación de la maquinaria propia del municipio, sin comprometer la continuidad de las labores de mantenimiento vial actualmente programadas y sin generar retrasos en las acciones preventivas previstas.

Para el cumplimiento de dicha necesidad, se requiere contratar el alquiler de maquinaria, incluyendo operador, combustible, transporte al sitio y demás costos necesarios, como apoyo operativo para la adecuación del terreno. Esta contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna, toda vez que permite disponer temporalmente de la maquinaria requerida para ejecutar las actividades limpieza, adecuación, remoción de sedimentos y mantenimiento de los reservorios de agua. En consecuencia, el contratista deberá limitar su actividad a los sitios, cantidades, condiciones, horarios y demás parámetros para la supervisión del contrato.

En virtud de lo anterior, se considera viable, conveniente y oportuno adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, siempre que el valor estimado del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifican o adicionan.

Alcaldía Municipal
Correo: obras@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

Página 1 de 2



Esta modalidad resulta procedente por tratarse de una contratación cuyo valor se encuentra dentro del límite legal aplicable, independientemente del objeto contractual, permitiendo seleccionar al contratista de manera objetiva, ágil, transparente y acorde con la necesidad operativa del Municipio.

LINEA ESTRATÉGICA: Compromiso Con El Desarrollo Agropecuario Y El Medio Ambiente.

SECTOR: Gobierno Territorial en Gestión del Riesgo de Desastre

PROGRAMA: Gestión del Riesgo de Desastre y Emergencias

META EL PRODUCTO: 1906-450302800 – Generar acciones para la población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública o demás acciones que se deban financiar con el fondo Municipal para la gestión del Riesgo

Este programa está inscrito en el Banco de Proyectos del municipio y cuenta con la debida asignación presupuestal en el Plan de Adquisiciones, lo que garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para su ejecución y continuidad. La contratación del alquiler de maquinaria pesada forma parte de los componentes estratégicos del plan, ya que permite la disponibilidad permanente de los equipos requeridos para alcanzar las metas establecidas.

Por lo tanto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo, con el ánimo de cumplir los objetivos, y así suplir las necesidades de la población y las acciones para prevención del riesgo.

En atención a lo expuesto, el Municipio de Guaduas Cundinamarca considera viable y pertinente adelantar el respectivo proceso de selección para contratar, con la persona jurídica o natural o cualquier otra modalidad asociativa que esté en condiciones de brindar el servicio en condiciones de idoneidad y experiencia; por lo que el presente proceso de selección pretende que las empresas legalmente constituidas o personas naturales que cuenten con una infraestructura adecuada y con la suficiente experiencia, ofrezcan un servicio eficaz, adecuado y oportuno que cumpla con satisfacer las necesidades de la administración municipal.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos, contratación directa y MÍNIMA CUANTÍA.

En mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor no supera más del 10% de la menor cuantía frente al presupuesto de la entidad, en concordancia con lo estipulado en La Ley 1150 de 2007 y reglamentaria efectuada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

Alcaldía Municipal
Correo: obras@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**

Página 1 de 2



La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

LEY 1150 DE 2007

ARTICULO 02

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECRETO 1082 DE 2015.

El Decreto 1860 de 2021 modificó el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación,



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**

Página 1 de 2



el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

Alcaldía Municipal
Correo: obras@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**

Página 1 de 2



deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

PROCEDIMIENTO

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Municipio de Guaduas dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Alcaldía Municipal
Correo: obras@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

Página 1 de 2



En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS				
5. Código UNSPSC	72141700,22101500				
5.1. PLAN DE COMPRAS	Se encuentra en el PAA del 01 de Octubre del 2026.				
6. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR					
OBJETO	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO RETROEXCAVADORA DE ORUGA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE RESERVORIOS DE AGUAS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DESABASTECIMIENTO HÍDRICO Y LOS EFECTOS DE VARIABILIDAD CLIMATICA”				
6.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS					
“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO RETROEXCAVADORA DE ORUGA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y MANTENIMINETO DE RESERVORIOS DE AGUAS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DESABASTECIMIENTO HIDRICO Y LOS EECTOS DE VARIABILIDAD CLIMATICA” para lo cual se describe y detalla el ítem a contratar:					
Con base a la necesidad planteada en el presente estudio, el contratista se obliga a realizar la ejecución del servicio a todo costo de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas con monto agotable establecidas:					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA DE ORUGA CON UN PESO OPERATIVO MINIMO DE 12000KG Y 65KW/RPM DE PONTENCIA POR HORAS CON OPERADOR, COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE AL SITIO	HR	1	\$ 274.470	
TOTAL					

Alcaldía Municipal
Correo: obras@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



Página 1 de 2

NOTA PRIMERA: El contratista se compromete a realizar el desplazamiento de la maquinaria hasta las zonas rurales del Municipio de Guaduas o hacia donde corresponda para las actividades.

NOTA SEGUNDA: El contratista realizará el alquiler de la maquinaria, incluyendo el servicio de operación de las mismas el cual debe contemplar todo lo relacionado con seguridad social, parafiscales y demás estipulaciones de ley.

NOTA TERCERA: La ejecución estará limitada a los reservorios previamente identificados por el Municipio de Guaduas de acuerdo con la programación y las necesidades institucionales determinadas.

6.2. OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS

6.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1. Poner a disposición del Municipio la maquinaria requerida, de conformidad con las especificaciones y características técnicas establecidas por la Entidad en la descripción técnica que hace parte integral del estudio previo, la invitación pública y el contrato.
2. Ejecutar las actividades con el rendimiento requeridos de acuerdo con las características de la maquinaria, condiciones particulares de cada reservorio, terreno y las instrucciones impartidas por la supervisión quien verificará el rendimiento en base a las actividades ejecutadas y los registros correspondientes.
3. Garantizar la disponibilidad de la maquinaria durante el plazo de ejecución contractual, de acuerdo con el plan de trabajo, cronograma, programación y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.
4. Prestar el servicio de alquiler de maquinaria pesada en los lugares indicados por el supervisor del contrato, dentro de la jurisdicción del Municipio de Guaduas, Cundinamarca, o en los sitios que sean definidos para el cumplimiento del objeto contractual.
5. El contratista realizará la intervención a cada reservorio con previa acreditación y verificación por parte del supervisor en la titularidad del área, propietario, cantidad y demás especificaciones.
6. Realizar la recogida, traslado, movilización y entrega de la maquinaria en los lugares indicados por el supervisor del contrato. En caso de requerirse, el contratista deberá garantizar el medio de transporte adecuado, incluyendo cama baja u otro equipo necesario para su desplazamiento seguro, sin generar costos adicionales para la Entidad.
7. Garantizar que el servicio contratado incluya, como mínimo, la maquinaria, operador, conductor cuando aplique, combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, seguridad social del personal, parafiscales, transporte, movilización, desmovilización y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin que se generen cobros adicionales al valor ofertado.
8. Garantizar que la maquinaria, vehículos, operadores, conductores y personal vinculado a la ejecución del contrato cumplan con las condiciones técnicas, mecánicas, operativas, legales y de seguridad requeridas para la prestación del servicio.
9. Mantener vigente, durante la ejecución del contrato, la documentación exigible de la maquinaria, vehículos, operadores y conductores, según corresponda, incluyendo licencia de conducción cuando aplique, tarjeta de propiedad o



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**

Página 1 de 2



documento que acredite la disponibilidad del equipo, SOAT vigente cuando aplique, revisión técnico-mecánica vigente cuando aplique, pólizas, permisos y demás documentos requeridos por la normatividad vigente.

10. Garantizar que los operadores y/o conductores cuenten con la experiencia, idoneidad, capacitación y aptitud necesaria para la operación segura de la maquinaria y el cumplimiento de las actividades contratadas.
11. Ejecutar el objeto contractual conforme al cronograma y plan de trabajo aprobado por el supervisor, el cual establecerá la programación de las actividades por cada reservorio o frente de trabajo, atendiendo las instrucciones, observaciones y requerimientos que sean impartidos durante la ejecución del contrato.
12. Presentar informes de avance de ejecución del contrato, cuando sean requeridos por el supervisor, junto con los soportes correspondientes, tales como registro fotográfico, ubicación, planillas de horas trabajadas por sector o frente de trabajo o reservorio intervenido con su respectiva planilla de servicio suscrita por el operador y supervisor, identificación del horómetro inicial y final, recibos parciales suscritos por la supervisión o su delegado en sitio, y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual.
13. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones o instrucciones formuladas por el supervisor del contrato en relación con la calidad, oportunidad, disponibilidad de la maquinaria, prestación del servicio y demás aspectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
14. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por los daños, fallas, retrasos, interrupciones o deficiencias que sean imputables al contratista, sus trabajadores, operadores, conductores, subcontratistas o equipos utilizados.
15. El contratista deberá Informar de manera inmediata al supervisor de fallas mecánicas o circunstancias que impidan la continuidad de la operación de la maquinaria y adoptar las medidas necesarias para restablecer la continuidad del servicio. En caso que la reparación no pueda efectuarse oportunamente deberá disponer de un equipo con características iguales o superiores con previa autorización por parte del supervisor para la continuidad de las actividades previstas.
16. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad los daños que se ocasionen a terceros, bienes públicos, bienes privados, infraestructura, vías, redes de servicios públicos, fuentes hídricas, predios, maquinaria o cualquier otro elemento como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando dichos daños sean atribuibles a su acción u omisión.
17. Realizar el manejo, traslado, disposición o aprovechamiento del material, sedimento o residuo resultante de las actividades de limpieza de los reservorios, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor y las condiciones técnicas y ambientales aplicables, garantizando que su disposición se efectúe únicamente en los sitios previamente autorizados y evitando su disposición sobre fuentes hídricas, zonas de protección ambiental, vías, predios de terceros o lugares no autorizados.
18. Garantizar que la ejecución del servicio no cause afectaciones al medio ambiente, cumpliendo con la normativa ambiental aplicable y asumiendo las sanciones, multas, reparaciones o medidas que se deriven por incumplimientos en esta materia atribuibles al contratista.
19. Acoger las medidas y/o condiciones ambientales previamente identificadas antes de la intervención de cada reservorio, incluyendo cuando sea aplicable la existencia de conexiones, descargas o comunicaciones con cuerpos de agua u otros elementos de sistema hídrico.
20. Adoptar las medidas de seguridad industrial, salud en el trabajo, señalización, prevención de accidentes y manejo adecuado del equipo que sean necesarias para proteger al personal, a la comunidad y a los bienes públicos o privados durante la ejecución del contrato.
21. Adoptar medidas preventivas, correctivas para evitar el derrame de combustible, aceites o lubricantes u otras sustancias contaminantes durante la operación, así como prevenir las afectaciones de taludes, vías, cercas, redes de servicios públicos, fuentes hídricas y demás elementos en las áreas de intervención. En caso de producirse algún

Alcaldía Municipal
Correo: obras@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**

Página 1 de 2



derrame o afectación, el contratista deberá informar al supervisor y ejecutar bajo su responsabilidad las acciones de contención, limpieza, recuperación o reparación según corresponda.

22. Cuando las actividades a ejecutar impliquen intervención, ocupación, modificación o afectación de cauces, playas, lechos, cuerpos de agua o elementos asociados al recurso hídrico que requieran autorización de la autoridad ambiental competente, la actividad correspondiente no podrá ejecutarse hasta contar con la autorización, permiso o instrumento ambiental que resulte exigible, de conformidad con la normativa aplicable y las instrucciones de la Entidad
23. Cuando las condiciones de la intervención impliquen riesgo de afectación a bienes públicos o privados, infraestructura, cercas, vías, construcciones, redes de servicios u otros elementos existentes, el contratista deberá realizar, previo al inicio de las actividades, el registro del estado inicial mediante actas de vecindad, registros fotográficos o los mecanismos que determine la supervisión, con el fin de establecer las condiciones preexistentes y facilitar la verificación de cualquier afectación que pueda presentarse durante la ejecución.
24. Para cada intervención, deberá encontrarse previamente definido y autorizado el sitio de disposición, conformación o manejo del material retirado del reservorio, de acuerdo con las condiciones técnicas y ambientales aplicables. El contratista no podrá disponer el material en sitios diferentes a los autorizados por la Entidad o por la autoridad competente, según corresponda.
25. Mantener al día el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales del personal que vincule para la ejecución del contrato, sin que exista relación laboral alguna entre dicho personal y el Municipio de Guaduas.
26. Colaborar con el Municipio de Guaduas, Cundinamarca, para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, eficiencia, oportunidad y economía.
27. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación técnica, operativa, climática, administrativa, financiera, ambiental o de fuerza mayor que pueda afectar la ejecución normal del contrato.
28. Avisar oportunamente al Municipio sobre las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de conformidad con la normativa aplicable.
29. No acceder a peticiones, presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho relacionado con la ejecución contractual. En caso de presentarse tales situaciones, el contratista deberá informar inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas correspondientes. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a las acciones contractuales y legales a que haya lugar, incluida la declaratoria de caducidad cuando proceda.
30. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, del estudio previo, la invitación pública, la oferta presentada, el contrato, las instrucciones del supervisor y la normativa aplicable.

i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
2. Garantizar la calidad del servicio entregado de forma ágil y oportuna y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas por el gobierno nacional.
3. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.

Alcaldía Municipal
Correo: obras@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**

Página 1 de 2



7. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad.
8. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
10. Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley.
11. Procurar el cuidado integral de su salud y la del personal a cargo de contar con ellos.
12. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
13. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en el desarrollo de la ejecución del contrato.
14. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las del Municipio.
15. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
16. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
17. El contratista deberá realizar el proceso de inscripción de industria y comercio en el municipio de Guaduas – Cundinamarca, cuando termine el año gravable deberá declarar los ingresos obtenidos en el municipio, de no continuar contratando con el mismo deberá solicitar su cancelación de acuerdo a lo estipulado en el estatuto tributario.
18. Cumplir con el objeto del contrato a satisfacción del Municipio de Guaduas, Cundinamarca, dentro del plazo establecido, garantizando la calidad, oportunidad y correcta ejecución del servicio contratado.
19. Presentar, para efectos de pago, los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades, registro fotográfico, planillas de servicio, acreditación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, paz y salvo de proveedores cuando sea requerido, factura o cuenta de cobro y demás documentos exigidos por la Entidad. Los tiempos correspondientes a calentamiento, mantenimiento, reparación, abastecimiento de combustible, desplazamientos, inactividad y otra circunstancia en la que la maquinaria no se encuentra efectivamente ejecutando las actividades contratadas solo se reconocerán cuando hayan sido previamente justificadas y autorizadas por el supervisor de conformidad con los documentos del proceso.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, incumplimientos, maniobras indebidas o cualquier conducta que afecte la correcta ejecución del contrato.

6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

Alcaldía Municipal
Correo: obras@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

Página 1 de 2



7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el análisis del sector anexo al presente estudio, del cual se concluye:

7.2 Análisis del Mercado:

La Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, con el fin de contratar el objeto del presente proceso, tomo como base los precios de cotizaciones, presentadas, el cual incluye el valor de los tributos territoriales.

El análisis derivó los siguientes valores:

No.	EMPRESA	N.I.T. o Cedula	VALOR UNITARIO OFERTA (Incluido Impuestos)
1	GEOCONSTRUCCIONES SAS	832.005.076-0	\$ 268.940
2	CARLOS GIUSSEPE BELTRAN MORENO	700.125.760-6	\$280.000

Una vez realizada la comparación de precios y de especificaciones técnicas de cada una de las cotizaciones presentadas, y efectuado el análisis del ítem se da un alcance correspondiente de alquiler de la maquinaria por horas, determinado como valor promedio para monto agotable del presupuesto oficial de la futura contratación con la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$49.025.229)**, valor que incluye IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones municipales, seguros, salarios, prestaciones sociales y demás tributos nacionales a que haya lugar, de acuerdo con el tipo de contribuyente.

7.3 Análisis de la Oferta

Que, una vez analizadas los procesos de contratación realizados la Secretaría realizó el respectivo presupuesto dando a lugar un precio acorde frente a procesos cercanos a la misma índole en la cual determino el valor frente al proceso de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO RETROEXCAVADORA DE ORUGA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE RESERVORIOS DE AGUAS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DESABASTECIMIENTO HÍDRICO Y LOS EFECTOS DE VARIABILIDAD CLIMÁTICA.**

Adicionalmente, es imperioso tener en cuenta las disponibilidades de tipo presupuestal con las que cuenta el Municipio para este tipo de contratos. El valor total de la adquisición de estos elementos viene con IVA incluido, con todos los parámetros para la legalización de este contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	-------------	----	----------	----------------	-------------



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Página 1 de 2

1	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA DE ORUGA CON UN PESO OPERATIVO MINIMO DE 12000KG Y 65KW/RPM DE PONTENCIA POR HORAS CON OPERADOR, COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE AL SITIO	HR	1	\$ 274.470	\$
TOTAL					\$

El municipio de Guaduas – Cundinamarca, realizo el análisis de la oferta (el cual se anexa al presente Estudio Previo), con base a la necesidad de monto agotable y al plan de compras para la presente vigencia, mediante la cual se determinó que corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$49.025.229)**, incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones Municipales, Seguros, salarios y prestaciones sociales y demás impuestos Nacionales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de contribuyente.

7.4 Análisis de la Demanda:

En relación con la demanda por parte de las entidades Estatales Colombianas, se identificó un proceso de contratación cuyo objeto está asociado a los productos cuyos códigos se establecen en los presentes estudios, determinando las condiciones en que se ofrecen estos servicios o bienes, el valor y forma de pago.

De igual manera, como referencia de la demanda con respecto a otros procesos de contratación estatal se presenta información encontrada con su respectivo enlace: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9536085>

HISTORICO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	No. PROCESO
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ADECUACIÓN DEL TERRENO DESTINADO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL AULA AMBIENTAL FORESTAL TIPO I, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CAR-CONV-INT-3118-2025 SUSCRITO ENTRE LA CAR Y EL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA	\$9.060.000	MC-054-2026

ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN EN OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN COLOMBIA

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	No. PROCESO
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO	CONTRATAR EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA POR MONTO AGOTABLE PARA APOYAR LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO ASOCENTRO	\$300.000.000	SAMC 04 2026

Alcaldía Municipal
Correo: obras@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

Página 1 de 2



MUNICIPIO DE PUEBLORRICO	"ALQUILER DE VOLQUETAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA REMOCIÓN DE DERRUMBES, ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS, ASÍ COMO EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y/O RUTINARIO DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO - ANTIOQUIA."	\$49.000.000	MC-010-2026
MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE, BOYACA	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA -RETROEXCAVADORA DE LLANTA- PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ	\$36.400.050	ML-MIC-019 DE 2024_1
MUNICIPIO DE CHIGORODO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	\$49.025.340	MC-012-2026

Se establece que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del Municipio, pues no corresponden a un proceso de selección, conforme a las diferentes cotizaciones recibidas y hecho el respectivo análisis de precios.

Adicionalmente, es imperioso tener en cuenta las disponibilidades de tipo presupuestal con las que cuenta el Municipio para este tipo de contratos. El valor total de la adquisición de estos elementos viene con IVA incluido, con todos los parámetros para la legalización de este contrato.

8 CARGA TRIBUTARIA MUNICIPAL

El servicio, debe ser ofertado por valor unitario discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

Nota: Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

- 1) Sobretasa bomberil Artículo 251, 5% del valor del Impuesto de Industria y Comercio
- 2) Tasa Pro-deporte y Recreación Artículos 262: 2.5% Todos los contratos - Exenciones artículo 266 (...) contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales (...) / 2.5% Contratos financiados con recursos del Departamento
- 3) Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor Artículo 273: 4% Todos los contratos. Exenciones artículo 278.
- 4) Estampilla Pro-Cultura Artículo 285: 2% Todos los contratos - Exenciones artículo 287
- 5) Estampilla para la justicia familiar Artículo 294: 2% - Exenciones artículo 297 (...) Contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMMLV
- 6) Estampilla Pro-Electrificación Rural Artículo 305: 5 x 1000 contratos de obra pública, margen de utilidad contratos de suministro de combustibles - Exenciones artículo 309.

Alcaldía Municipal
Correo: obras@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**

Página 1 de 2



7) Contribución especial de seguridad Artículo 317: 5% Contratos de obra pública.

***En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista.

9 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Carta de presentación de la propuesta
Certificado de registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales
Hoja de vida formato único – DAFP
Declaración de actividades legales
Compromiso anticorrupción
Documento de identificación
Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
Verificación de antecedentes judiciales
Verificación de no inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
Registro Único Tributario – RUT
Verificación de situación militar (si aplica)

10 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo un (1) operador y/o conductor propuesto para la ejecución del contrato, quien deberá contar con experiencia específica mínima de dos (2) años en la operación de maquinaria pesada tipo retroexcavadora de oruga, según el equipo ofrecido para la prestación del servicio.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar, como mínimo, los siguientes documentos:

- Hoja de vida del operador y/o conductor propuesto.
- Copia de la cédula de ciudadanía del operador y/o conductor.
- Para el operador de retroexcavadora, deberá aportar certificación y/o constancia de curso de operador de maquinaria que permita acreditar su idoneidad y experiencia en la operación de maquinaria pesada y/o retroexcavadora.
- Certificaciones laborales o contractuales que acrediten experiencia específica mínima de dos (2) años en operación de maquinaria pesada, amarilla y/o retroexcavadora. Las certificaciones deberán indicar, como mínimo, nombre del contratante o empleador, nombre del operador o conductor, cargo o actividad desarrollada, tipo de maquinaria o vehículo operado, tiempo de experiencia certificado y datos de contacto de quien certifica.
- Carta de compromiso o disponibilidad, suscrita por el operador y/o conductor propuesto, en la cual manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato durante el plazo contractual, en caso de adjudicación.
- Certificación o manifestación del proponente en la que indique que el personal propuesto será vinculado bajo su exclusiva responsabilidad, garantizando el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales o contractuales a que haya lugar.

11 CONDICIONES ESPECIALES Y REQUISITOS

Alcaldía Municipal
Correo: obras@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**

Página 1 de 2



El proponente deberá acreditar la disponibilidad del siguiente equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato:

- a) Una (01) retroexcavadora de oruga, incluyendo suministro de combustible y operador.

Para acreditar el cumplimiento del equipo mínimo requerido, el proponente deberá allegar, como mínimo, los siguientes documentos:

- Copia de la tarjeta de propiedad y/o factura de compra y/o documento que acredite la disponibilidad del equipo.
- Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito —SOAT— vigente, cuando aplique.
- Copia de la revisión técnico-mecánica vigente, cuando aplique.
- Manifestación escrita suscrita por el proponente en la cual certifique que cuenta con la disponibilidad del equipo durante el plazo de ejecución del contrato.
- En caso de que el equipo no sea de propiedad del proponente, deberá aportar contrato de arrendamiento, matrícula del vehículo y/o máquina, carta de disponibilidad equivalente suscrito por el propietario o tenedor autorizado del equipo.

El equipo mínimo deberá encontrarse en condiciones técnicas, mecánicas y operativas adecuadas para la correcta ejecución de las actividades contratadas. La Entidad podrá verificar en cualquier momento la disponibilidad, estado y cumplimiento de los requisitos del equipo ofrecido.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (02) certificaciones y/o copia de dos (02) contratos, acompañados de su respectiva acta de recibo a satisfacción, acta de terminación y/o acta de liquidación, celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto, alcance u obligaciones estén relacionados con el alquiler, suministro o prestación del servicio de maquinaria pesada, maquinaria amarilla, retroexcavadora y/o equipos para actividades de adecuación, movimiento de tierras, transporte de material, mantenimiento vial o actividades similares.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Los contratos aportados como experiencia deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Haber sido ejecutados dentro de los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Tener objeto, alcance u obligaciones relacionadas con el alquiler, suministro o prestación del servicio de maquinaria amarilla, maquinaria pesada, retroexcavadora y/o equipos para actividades de adecuación, movimiento de tierras, mantenimiento vial o actividades similares.
- c) Encontrarse debidamente ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción por la entidad contratante.
- d) En caso de contratos suscritos con entidades públicas, estos podrán acreditarse mediante certificación contractual, copia del contrato acompañada del acta de recibo a satisfacción, acta de terminación, acta de liquidación o documento equivalente que permita verificar su ejecución.
- e) En caso de contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de derecho privado, deberán allegarse certificaciones expedidas por el contratante, copia del contrato y/o documento equivalente que permita verificar la ejecución, el valor, el objeto y el cumplimiento del contrato.

CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**

Página 1 de 2



Para que la experiencia aportada sea considerada válida, las certificaciones, contratos, actas o documentos equivalentes deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto contractual.
- d) Valor del contrato.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación o plazo de ejecución.
- f) Estado del contrato, indicando que se encuentra ejecutado, terminado, recibido a satisfacción y/o liquidado, según corresponda.
- g) Descripción de las actividades ejecutadas, obligaciones cumplidas o alcance contractual, cuando del objeto no sea posible establecer claramente la relación con el objeto del presente proceso.
- h) Firma, identificación o datos de contacto de quien expide la certificación, cuando aplique.

Cuando la documentación aportada no permita verificar claramente el objeto, valor, plazo, fecha de ejecución o recibo a satisfacción, la Entidad podrá solicitar aclaración, complementación o subsanación, siempre que ello no implique acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso ni mejorar la oferta.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En aplicación de los criterios diferenciales previstos para las MiPymes en el sistema de compras públicas, y de conformidad con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, la Entidad aplicará un tratamiento diferencial en el requisito habilitante de experiencia, como medida para promover la participación de micro, pequeñas y medianas empresas.

En consecuencia, cuando el proponente acredite válidamente su condición de MiPyme, podrá acreditar la experiencia general mediante la presentación de mínimo un (01) contrato y/o certificación de contrato ejecutado, terminado y recibido a satisfacción, cuyo objeto, alcance u obligaciones estén relacionados con el alquiler, suministro o prestación del servicio de maquinaria pesada, maquinaria amarilla, retroexcavadora y/o equipos para actividades de adecuación, movimiento de tierras, transporte de material, mantenimiento vial o actividades similares.

El valor del contrato aportado por la MiPyme deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Para la aplicación del presente criterio diferencial, el proponente deberá acreditar su condición de MiPyme conforme a la normativa vigente, mediante los documentos legales correspondientes, tales como certificado de existencia y representación legal, RUT, certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal o contador público, según corresponda, y demás documentos que permitan verificar su clasificación empresarial.

En todo caso, los contratos aportados por MiPymes deberán cumplir las condiciones mínimas de validez documental previstas en el numeral anterior.

12 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

Página 1 de 2



Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal:

DISPONIBILIDAD No.	2026000724	FECHA:	06/10/2026
RUBRO	NOMBRE Y FUENTE		VALOR
2.3.45.4503028.006.2.3.2.02. 02.008.189.1.3.3.1.00	ACUERDO – FUENTE: 1.3.3.1.00 – RB PROPIOS		\$49.025.229,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			\$49.025.229,00

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.

El plazo de ejecución será de: **DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Guaduas, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma:

El pago del presente contrato se realizará en pagos parciales de conformidad a las horas ejecutadas y/o los servicios prestados, para lo cual se requiere:

- Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta
- Informe del contratista donde dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados
- Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.

El supervisor del contrato para el pago debe:

- Emitir acta de recibo a satisfacción,
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

ABONOS EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA**

NOTA 1: El pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

NOTA 2: Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

13	LUGAR DE EJECUCIÓN	Zonas Rurales asignadas dentro del Municipio de Guaduas Cundinamarca		
14	SUPERVISIÓN	Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de Guaduas, Cundinamarca.		
15 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO				
La Administración Municipal de Guaduas, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:				
	RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN

Alcaldía Municipal
Correo: obras@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Página 1 de 2

	Al ta	Me dia- Alta	Medi a- Baja	Baj a	Alto	Me dio- Alto	Medi o- Bajo	Baj o	
Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.			X				X		Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	X				X				Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.				X				X	Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de estas.	X				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.			X				X		Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los	X				X				Contratista

Alcaldía Municipal
Correo: obras@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

Página 1 de 2



procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.									
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.				X				X	Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.				X				X	Contratista
Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.				X				X	Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.				X				X	Contratista



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Página 1 de 2

16 GARANTÍAS																							
Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:																							
AMPARO					SUFICIENCIA					VIGENCIA													
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO					20% del valor del contrato					El plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más													
CALIDAD DEL SERVICIO					20% del valor del contrato					El plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más													
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA REQUIERA CONTRATAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO					5% del valor del contrato					El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más													
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL					200 SMLVM					El plazo de ejecución del contrato													
17 BANCO DE PROYECTOS				SI:		X				NO:													
19. ANEXOS		C.D.P.			202600724 del 06 Octubre 2026																		
		OTROS:			CDP. ESTUDIO DEL SECTOR CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS. CERTIFICACION PAA.																		
 JAIR ALFONSO CAMPOS AVILA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE																							
Proyectó		Paula Fernanda Beltrán Vera Profesional Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente												06/10/2026									
Revisó		Jair Alfonso Campos Ávila Secretario de Agricultura y Medio Ambiente												06/10/2026									
Aprobó		Jair Alfonso Campos Ávila Secretario de Agricultura y Medio Ambiente												06/10/2026									
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.																							

Alcaldía Municipal
Correo: obras@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca